



RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y FUNCIÓN PÚBLICA POR EL QUE SE APRUEBA LA VERSIÓN PÚBLICA DE LA RESOLUCIÓN DICTADA EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO 339/DR-C/2013; PROCEDIMIENTO SUSTANCIADO POR LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES DE LA SUBSECRETARÍA JURÍDICA Y DE PREVENCIÓN.

ANTECEDENTES

- Con 16 2021, . 11. fecha de abril de mediante memorándum SHyFP/UT/00042/2021, la Unidad de Transparencia notificó a las áreas administrativas correspondientes el acuerdo del Comité de Transparencia SHyFP/CT-A/001/01EXT/2021, mediante el cual se establecen los plazos para someter a consideración de este órgano colegiado las versiones públicas de los documentos necesarios para dar cumplimiento a sus

CONSIDERANDO

- 1. Que de conformidad con el artículo 62, en relación con el artículo 66, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas; así como el numeral quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, este Comité de Transparencia es competente para aprobar las versiones públicas de los documentos o expedientes que contengan partes reservadas o confidenciales.

(M)

9





Comité de Transparencia RESOLUCIÓN: SHYFP/CT-R/050/2022

- Que de conformidad con los artículos 60, fracción XIV; y 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, los sujetos obligados deberán de publicar y mantener disponible y actualizada en los portales de transparencia la información relativa a las obligaciones de transparencia de manera ordenada, clara, sencilla, entendible, confiable, completa, oportuna y accesible de conformidad con lo establecido en los lineamientos que para tal efecto emita el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- 4. Que las resoluciones emitidas por la Dirección de Responsabilidades constituyen una obligación de transparencia, de conformidad con el artículo 85, fracción XXXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas; al tratarse de resoluciones que se emiten en procedimientos seguidos en forma de juicio. - - - -
- 5. Que de conformidad el numeral décimo segundo y del Anexo 1, fracción XXXVI de los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia en esta obligación de transparencia se deberá de poner a disposición del público la versión pública de la resolución correspondiente.
- Que, en su propuesta, el titular de la Dirección de Responsabilidades manifiesta que no es sujeto de clasificación como confidencial la información contenida dentro de la resolución del procedimiento administrativo 339/DR-C/2013 por tratarse de información clasificada como confidencial.

Del análisis, se advierte que el procedimiento administrativo sancionador fue sustanciado con la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas; por lo consiguiente no resulta aplicable la Ley de Responsabilidades del Estado de Chiapas de conformidad con el artículo tercero transitorio de esa Ley. Asimismo, no resulta aplicable el artículo 14 constitucional a contrario sensu en relación de la aplicación del principio pro persona en una interpretación exofficio por parte de este Sujeto Obligado del artículo 51 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del

7

()/



Comité de Transparencia RESOLUCIÓN: SHYFP/CT-R/050/2022

RESUELVE

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Responsabilidades para que se dé por enterado de lo vertido en la presente resolución y proceda a la publicación de sus obligaciones de transparencia.------







Comité de Transparencia RESOLUCIÓN: SHYFP/CT-R/050/2022

Así lo resolvió, mando y firmó el Comité de Transparencia de la **SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y FUNCIÓN PÚBLICA:**

Vocal Presidente.

Lic. Daniel de Jesús Alhor Zea Encargado de la Subsecretaria Jurídica y de Prevención

Vocal Secretaria Técnica.

Vocal.

Lic. Magda Gabriela Pèrez Galindo Titular de la Unidad de Transparencia

Ing. Rodolfó Jiménez Santos Jefe de la Unidad de Informática y Desarrollo Digital

Resolución SHyFP/CT-R/050/2022; de fecha 20 de abril 2022.